

Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la precitada norma.

Oportunamente, en su caso, le será notificada la liquidación correspondiente, al objeto de hacer efectivo el pago de la multa impuesta.

Murcia, 19 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2285 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria recaída en los recursos de revisión interpuestos contra la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 10 de julio de 2001, por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas interiores de la reserva Marian de Cabo de Palos-Islas Hormigas

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a:

- D.^a Josefa Ginesa Alcaraz. Ctra. La Manga. Calaflores. 30700. Cabo de Palos.

- D.^a María Esther Estrada Maestre. C/ Mar Rojo, 152. 30380. La Manga del Mar Menor

- D. José López Marín. C/ Río Bidasoa, 2. 30770. Cabo de Palos.

- D. Luis Plana Ezcurra (Club de Buceo Atura). C/ Archena, 3-1.º 30730. San Javier

- D. Julio Ruiz Usón. C/ Marqués de Villaba, 19 30770. Cabo de Palos

- D. Enrique García Turbi (Club Gised Valencia) C/ Sueca, 74. Bajo. 46006. Valencia

Que con fecha 4 de diciembre de 2001 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden resolutoria:

«Visto Los Escritos Presentados Por D. Ginés Abellán López (Islas Hormigas, C.B. S.L.), D.^a Josefa Ginesa Alcaraz, D. Pablo Almansa Hernández, D. Daniel Andújar Miralles, D. Peter Baier (Taughteam-la Manga Peter Baier), D. Volker Borchert (Centro De Buceo Deep Impact), D. Luis Cabello Elena (Murcia Data), D. Francisco Candela de Ory (Servicios Integrales de Submarinismo, S.L.), D. Jesús Cano Belchí (Federación de Actividades Subacuáticas de la Región de Murcia), D.^a Amelia Cánovas Muñoz (Plantea Azul), D. Andrés Cánovas Muñoz (Gran Blanco, S.L.), D.

Ignacio Cerezuela Fuentes (Sioux Comunicación, S.L.), D. Pablo Cerezuela Fuentes (Cimas), D. Pablo Collado Mateo, D.^a Paula Company Gallego (Hippocampos), D. Francisco de la Duenta Ruiz (Restaurante Cala Flores). D. Ángel Juan Diaz Bernal (Náuticas Marina Center, S.L.), D.^a M.^a Esther Estrada Maestre, D. Dionisio García Martínez, D. Enrique García Turbi (Club Gised Valencia), D. Servulo González García (Ferretería Cala Flores), D. Christian Latour (Club Aleta Negra), D.^a Isabel López Lozano (Librería Isa), D. José López Marín, D. Rubén Marco Martínez (Casco Antiguo Comercial, S.L.), D. Francisco J. Margreite Cuadrado (Abyss Diving Club, S.A.), D. Joaquín Marín Fenor (Unión Vinícola, S.A.), D. Domingo Martínez Ayuso (Restaurante Miramar), D. Salvador Martínez Carrión, D. José M.^a Martínez Jiménez (Café-bar Galeón), D. Salvador Mellinos Hernández (Mellinos Hnos, C.B.), D.^a Laura Molina Navarro (Cimas), D. Francisco Morales Solano (Consortio Turístico Cartagena Cultural), D. Francisco Muñoz Soler (Asociación Consortio Estación Náutica Mar Menor), D. Alfonso Navas de la Orden (Barra Bar y Pensión Micaela), D. Carlos Pérez-Cuadrado Martínez, D. Luis Picón Diaz (Mundo Activo, S.L.), D. Luis Plana Ezcurra (Club de Buceo Atura), D. José Ignacio Rodríguez Latorre, D. Arturo Robledo Zabala. D. Julio Ruiz Lisón (Copimur), D. José Antonio Ruiz Rex (Club Investigación Murciano Actividades Subacuáticas), D. Sebastián Samper Albaladejo (Farmacia Calaflores), D. Salvador San Leandro, D. Juan Carlos Serrano Marín, D. José Ángel Simo Ayuso (Simo Ayuso, S.L.) y D. Ángel Solano Blocksdorff (Hostetur), por los que se interpone recurso de revisión contra la Orden de esta Consejería, de 19 de julio de 2001, (BORM de 28 de julio de 2001) por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas interiores de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas y, en su defecto, se solicita ampliación del plazo para interponer recurso frente a Orden referenciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – en adelante LRJ-PAC-, procede acumular la resolución de los referenciados recursos administrativos, por identidad sustancial e íntima conexión entre ellos, prevista en el citado precepto como presupuesto determinante de su acumulación, que viene dada por la coincidencia de la Orden impugnada y los motivos de impugnación.

SEGUNDO.- La Orden impugnada de 19 de julio de esta Consejería, por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas interiores de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas (BORM el 28 de julio de 2001, consiste en una disposición de naturaleza reglamentaria y carácter general, en cuanto desarrolla el Decreto n.º 15/1995, de 31 de marzo, que establece dicha reserva marina, cuya impugnación en vía administrativa resulta impedida por aplicación del art. 107. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, -en adelante LRJPAC- que excluye el recurso administrativo contra las disposiciones administrativas de carácter general, siendo la vía jurisdiccional el cauce propio para su impugnación directa.

TERCERO.- El razonamiento legal señalado es determinante tanto de su inadmisión a trámite, como de la desestimación de la pretensión, en ellos planteada con carácter subsidiario, de ampliación de plazo para recurrir la Orden de esta Consejería referida, al no ser susceptible de recurso en vía administrativa, de acuerdo siempre con el citado artículo 107.3 de la LRJPAC.

CUARTO.- Aun cuando los presente recursos formalmente se denominan de revisión, dicha calificación se estima errónea, dado que no se apoyan en ninguno de los motivos que con carácter tasado establece el art. 118.1 de la LRJPAC, regulador del objeto y plazo del recurso extraordinario de revisión, por lo que de acuerdo con los arts.110.2 y 116 ambos de la misma LRJPAC, procede su calificación legal y tramitación como recursos potestativos de reposición, sin que resulte exigible recabar dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el art. 119.1 de la misma LRJPAC ni asimismo informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, preceptuado en el art. 22.4. k) del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia.

QUINTO.- La competencia de esta Consejería para resolver viene delimitada por el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, (B.O.R.M. de 31-3-2001), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en relación con el art. 116 de la LRJPAC

SEXTO.- En su tramitación se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la repetida LRJPAC..

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto inadmitir a trámite los recursos administrativos referenciados confirmando la Orden de esta Consejería a que se refiere en todos sus extremos, sin entrar a conocer sobre el fondo de las cuestiones planteadas»

Contra la citada Orden de fecha 24 de julio de 2001, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 21 de febrero de 2002.—La Vicesecretaria, **Ana María Méndez Bernal**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

2327 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- Número de expediente: 1/2002.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y conservación de los Centros de Salud y Servicios de Urgencia dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- Número de unidades a entregar:
- División por lotes y número:
- Lugar de realización del servicio: Diversos Centros de Salud y Servicios de Urgencia dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- Duración del contrato: Del 1 de abril de 2002 al 31 de marzo de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 156.263,15 €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Servicio de Compras y Servicios).
- Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7 – 2.ª planta.
- Localidad y código postal: 30005 Murcia.
- Teléfono: 968/39 48 41 y 968/39 48 17.
- Telefax:
- Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- Precio de los Pliegos: 3,61 €.

7.- Requisitos específicos del contratista: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría B.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: DIECISÉIS DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.